



REPORTE AUDIENCIA - SE CONCEDE APELACIÓN || DTE. ECCEHOMO DE JESUS ABELARDE || DDO. MERCATEL S.A.S. Y OTRO || RAD. 2016-00365

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Vie 18/10/2024 11:30

Para Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Informo que el día de hoy 18/10/2024 se encontraba prevista la audiencia de que tratan los Art. 77 y 80 dentro del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: ECCEHOMO DE JESUS ABELARDE LOPEZ

Demandado: MERCADEO TECNOLOGÍA & TELECOMUNICACIONES MERCATEL S.A.S. -TELMEX COLOMBIA S.A. Y OTROS.

Llamado en G: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Radicación: 76001310501120160036500

CASE: 18284

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia.
- Reconocimiento de personerías jurídicas para actuar.
- Etapa de conciliación: Fracasada.
- **Decisión de excepciones previas:**

El juez declara no probada la excepción de prescripción presentada por TELMEX, y la difiere para estudiarse como excepción de fondo.

La apoderada de TELMEX presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Al respecto el juzgado decide:

1. No reponer la decisión.
 2. Condenar en costas a medio SMLV a TELMEX COLOMBIA S.A.
 3. Por se procedente, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo.
- Se da por terminada la diligencia debiéndose esperar que se resuelva el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral.

[@Mayra](#) May, para tu conocimiento.

[@Marleny](#) Porfa seguimiento al acta.

[@Laura](#) Lau, porfa seguimiento al proceso en segunda instancia.

[@CAD GHA](#) Porfa cargar reporte a case.

Gracias a todos.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.